

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015
- 3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.217 del 22.12.2015.
- 4.- La Ley N° 19.886, Compras Públicas y su Reglamento
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar la línea de recreación ,a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Apruébese la actividad "jolgorios" del Programa Adulto Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 4.217 del 22.12.2015

Nombre de la actividad	Jolgorios
Fecha y lugar de la Actividad	Día 28 de marzo en centro comunitario Amanecer Dia 31 de marzo en centro comunitario Nahuelbuta
A quiénes va dirigida	Usuarios de los centros del programa del Adulto Mayor de los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la actividad	Mantener y crear instancia de recreación y esparcimiento y socialización de los grupos, usuarios del programa Adulto Mayor.
Objetivo específico	Lograr difundir y promocionar las actividades que ofrece el Municipio de Temuco
Cobertura estimada	120 personas aproximadamente
Gasto Programado	300.000 Alimentación : coctel , jugos , selladitos , canapés , queques, papas fritas , suflés ,ramitas ,galletas , torta, café, te , endulzante , azucar ,entre otros
Evidencia de la actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones , nominas de asistencia

Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de la Actividad Jolgorios del programa adulto mayor, impútese los gastos originados al centro de costo 14.12.01 - ítem 91.01.001.002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI/CJR/rme

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Temuco

4217

ALCALDICIO N°

TEMUCO,

2 DE 2015

VISTOS:

- 1 - El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015
- 2 - El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1 - Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2 - Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna, como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3 - Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4 - Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización, la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5 - Que estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6 - Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales.

991862



2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Mantener una relación directa con los clubes de adulto mayor de los 8 macro sectores de la comuna de Temuco, como son: Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer, Labranza, Sector centro poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la participación ciudadana de adultos mayores en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio, como son: actividades masivas, talleres, servicios de cuidado personal, los que permitirán al adulto mayor un envejecimiento activo y saludable.

3.- Objetivos específicos del programa:

- ✓ Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades, coro, cocina, pintura, tango, folclor, computación, huertos urbanos, musicoterapia, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de los adultos mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 7 centros comunitarios.
- ✓ Realizar actividades masivas, tales como: Picnic Dorado, Veraneando con la Municipalidad, Jolgorios, Carnaval del Adulto Mayor, Fiesta de los collares, Fiesta de las corbatas, Discoteque del Adulto Mayor, fiesta de los colores, Ramadas del Adulto mayor, las que permitirán la participación del adulto mayor y permitirán la integración de la población organizada y no organizada mejorando y contribuyendo así con la interacción entre sus pares.
- ✓ Entregar un servicio de cuidado personal, tales como: masajes, podología, kinesiología, psicología, peluquería al adulto mayor, con la finalidad de aportar con mejorar su calidad de vida y al envejecimiento saludable.
- ✓ Disponer de servicio de buses, para que los Clubes de adulto Mayor de la comuna, que lo soliciten puedan realizar viajes en la región o sus alrededores, con la finalidad de generar instancias de recreación, sociabilización y conocimiento entre ellos y el medioambiente.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Servicio Social Profesional para Adultos Mayores, Diferentes Macro Sectores de la comuna de Temuco, esta actividad consiste en tener un staff de 4 asistentes sociales, las que deben asistir periódicamente a los clubes comunitarios con la finalidad de prestar servicio, asesoría y entrega de conocimientos sobre postulación a beneficios, trámites sociales y crear redes de apoyo con otros

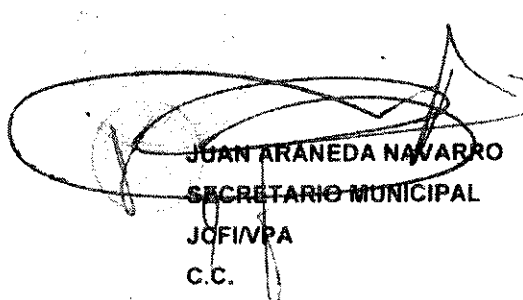
Temuco

Recursos Humanos	Profesionales, para realizar convocatoria y entregar información las diferentes actividades menores ofrecidas por el Programa Adulto Mayor, que se llevarán a cabo en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.	8.050.217
	1 persona que realice la recepción de las solicitudes de insumos y emisión de informes sobre el gasto presupuestario del Programa, para la factibilidad y correcto desarrollo de actividades jolgorios, a demás de orientar y atender a 100 usuarios aproximadamente durante el mes, a fin de difundir los objetivos del Programa Adulto Mayor, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la Comunidad	2.654.800
	16 personas para realizar habilitación de las instalaciones de los centros comunitarios, para la ejecución de actividades menores y reuniones de los diferentes Clubes de Adulto Mayor, pertenecientes al Programa Adulto Mayor.	33.824.802
Recursos Materiales	Proporcionar condiciones de apoyo en alimento para la ejecución de 10 Jolgorios en el año, dirigidos a los Adultos Mayores de los diferentes Macro sectores	3.000.000
	TOTAL	391.728.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCFI/PA
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos


PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

